

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

ORDEN de 22 de septiembre de 2015, por la que regula y convoca el XIV Certamen Literario Escolar Andaluz en materia de voluntariado: «Solidaridad en Letras».

El Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, establece en su artículo 8 que corresponde a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales las competencias referidas a voluntariado y participación ciudadana, que hasta la fecha tenía atribuidas la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales. Por su parte, el Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, regula las competencias en materia de participación y voluntariado, asumidas por la Dirección General de Participación Ciudadana y Voluntariado.

La Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, a través de la Dirección General de Participación Ciudadana y Voluntariado tiene entre sus funciones la coordinación y planificación de todas las acciones desarrolladas por las diferentes Consejerías con competencias en materia de voluntariado, incluyendo entre sus objetivos específicos, divulgar valores de solidaridad y participación al conjunto del pueblo andaluz.

Una de las medidas que desarrolla este objetivo es la celebración de un Certamen Literario de ámbito regional, a fin de sensibilizar a la sociedad andaluza en favor de la defensa de los valores de solidaridad, libertad, igualdad y justicia entre los seres humanos. El Certamen Literario Escolar Andaluz: «Solidaridad en Letras», pretende posibilitar que el alumnado se convierta en protagonista de la solidaridad a través de sus producciones escritas.

Por su parte, la Ley 7/2001, de 12 de julio, del Voluntariado, atribuye en el artículo 19.1e), a la Administración de la Junta de Andalucía la competencia para establecer los criterios de distribución de los recursos propios, así como conceder ayudas y subvenciones, de acuerdo con lo previsto en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y concertar o convenir los servicios que sean de su competencia.

Por todo lo expuesto, en el ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo único. Se convoca el XIV Certamen Literario Escolar Andaluz en materia de voluntariado: «Solidaridad en Letras» 2015, cuyas bases se incorporan como Anexo I a esta Orden.

Disposición final única. La Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de septiembre de 2015

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO
Consejera de Igualdad y Políticas Sociales

ANEXO I

Bases de la convocatoria del XIV Certamen Literario Escolar Andaluz en materia de voluntariado: «Solidaridad en Letras».

1. Participantes: Podrá participar el alumnado de cualquier Centro Educativo, público, concertado o privado de Educación Primaria y Secundaria de Andalucía.

Categoría A. Alumnado de 5.º y 6.º de Educación Primaria.

Categoría B. Alumnado de 1.º y 2.º de Educación Secundaria Obligatoria.

Igualmente podrá participar el alumnado de cualquier Centro de Educación Especial, así como cualquier otro programa educativo que se ajuste a las características de la presente iniciativa. Para ello, será necesario justificar debidamente la participación en este Certamen.

2. Modalidad: Relato breve. La temática estará centrada sobre el Voluntariado: «Espejo de Solidaridad». El relato deberá tener un título y será un texto original e inédito.

3. Extensión y valoración formal de los textos: En ambas categorías (A y B), los textos deberán tener un mínimo de 1 folio y hasta un máximo de 3.

Se valorará no sólo la redacción del texto, sino también su presentación escrita a mano, así como la inclusión de dibujos que formen parte de la historia.

4. Identificación: Cada uno de los trabajos deberá estar identificado con los datos del autor/a, los datos del Centro Educativo y relación del alumnado participante (Anexo 2).

Serán declarados nulos los textos que no contengan los datos personales necesarios para su identificación.

5. Selección: El profesorado podrá elegir hasta un máximo de cinco textos por aula de entre el alumnado participante.

6. Entrega: Los textos deberán entregarse en un sobre cerrado en el que figure la leyenda: «XIV Certamen Literario Escolar Andaluz: Solidaridad en letras». Se enviarán a la atención de la persona titular de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la provincia correspondiente.

7. Envío: El envío de los trabajos deberá realizarlo el centro educativo. La Dirección del Centro, designará a un/a profesor/a de referencia que servirá de contacto y cuyos datos aparecerán en el escrito que remita el centro a la persona titular de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la provincia correspondiente.

8. El plazo de recepción. El plazo de recepción de los textos comenzará a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín oficial de la Junta de Andalucía y finalizará el día 21 de octubre de 2015, ambos inclusive.

9. Fases: El Concurso tendrá dos fases: Una fase provincial y otra regional.

10. El Jurado. Se constituirán dos jurados encargados de valorar los trabajos presentados.

1. Jurado Provincial estará presidido por la persona titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada una de las provincias, y compuesto por:

- La persona titular de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la provincia correspondiente.
- La persona titular del puesto de trabajo “técnico/a” adscrito al área de Voluntariado y Participación en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía y en la Delegación del Gobierno de Cádiz que contará con otra persona técnica en representación de la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar.
- Dos personas que desempeñen puestos de Técnicos/as, en representación de las Delegaciones Territoriales de Educación, y de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, que deberán ser miembros de la Comisión Técnica Provincial del Voluntariado.
- Dos personas de la asesoría de Lengua y Literatura de los Centros del Profesorado de la provincia respectiva.
- Un/a funcionario/a de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la provincia correspondiente que desempeñará la Secretaría, con voz, pero sin voto.

2. Jurado Regional estará presidido por la persona titular de la Dirección General de Participación Ciudadana y Voluntariado de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, o persona en quien delegue y estará compuesto además por:

- La persona titular del puesto de trabajo «técnico/a» adscrito al área de Voluntariado y Participación.
- La persona titular de la Jefatura de Servicio de Participación de la Dirección General de Participación y Equidad de la Consejería de Educación.
- La persona titular de la Jefatura de Servicio de Voluntariado Social de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.
- Dos personas de la Asesoría de Lengua y Literatura de los Centros del Profesorado de la provincia de Sevilla.
- Un/a Asesor/a de la Dirección General de Participación Ciudadana y Voluntariado.
- Un/a funcionario/a de la Dirección General de Participación Ciudadana y Voluntariado que desempeñará la Secretaría, con voz, pero sin voto.

Estos Jurados se regirán en su actuación por lo establecido en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por lo dispuesto en el Título IV, Capítulo II, de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

11. Resolución: La composición de los Jurados se hará pública a través de la página web de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales al tiempo de darse publicidad al fallo emitido por el mismo. Los premios serán concedidos por la persona titular de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, a propuesta del Jurado, mediante Orden que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como de su publicación en la página web: www.juntadeandalucia.es/igualdadypoliticassociales.

El fallo del Jurado será inapelable. Se resolverá en dos etapas: La fase provincial, el día 9 de noviembre de 2015. La fase regional, el día 16 de noviembre de 2015. Las decisiones del Jurado se comunicarán por escrito a las personas que hayan sido premiadas y a los Centros Educativos, en ambas fases.

12. Premios. En la Fase Provincial, se entregarán tres premios, por cada una de las categorías (A y B). Los premios de la categoría A (alumnado de 5.º y 6.º de Educación Primaria), consistirán en:

- 1.º Premio: Una tableta.
- 2.º Premio: Una videocámara digital.
- 3.º Premio: Un reproductor multimedia mp4.

Los premios de la categoría B (alumnado de 1.º y 2.º de Enseñanza Secundaria Obligatoria), consistirán en:

- 1.º Premio: Una tableta.
- 2.º Premio: Una videocámara digital.
- 3.º Premio: Un reproductor multimedia mp4.

En la Fase Regional, se entregarán dos premios: uno en la categoría A y otro en la B.

- 1.º Premio, categoría A: Un netbook.
- 1.º Premio, categoría B: Un netbook.

El jurado provincial seleccionará los relatos premiados identificando el 1.º, 2.º y 3.º premio en cada categoría. Los cuentos ganadores en la fase regional se seleccionarán de entre los primeros premios de cada provincia y categoría. La obtención de uno de los premios, exime a las personas participantes de recibir el resto de los premios que se otorgan en el presente Certamen, de manera que cada provincia propondrá una candidatura reserva. Para el caso de aquella provincia cuyo primer premio sea reconocido en la fase regional, el segundo premio provincial pasará a ser reconocido como primero provincial, el tercero pasará a ser segundo y la candidatura reserva pasará a ser tercer premio provincial. Este cambio se realizaría automáticamente, sin necesidad de modificar el acta provincial, y tendrá efectos en las provincias implicadas según el fallo del jurado a nivel regional.

13. Cesión de derechos: Las personas participantes del concurso ceden los derechos relativos a las obras premiadas a la Dirección General de Participación Ciudadana y Voluntariado, para su publicación en un libro de cuentos del XIV Certamen Literario Escolar Andaluz (2015), así como para su reproducción, emisión y difusión por la Consejería, que indicará siempre la autoría de las mismas y sin que ello genere ninguna contraprestación dineraria. Esta cesión no implica renuncia de los derechos de autor.

14. Acto de entrega de premios. Se celebrará un acto de reconocimiento público y de entrega de todos los premios coincidiendo con la celebración del «Día Internacional del Voluntariado», donde se otorgará al alumnado premiado un diploma acreditativo y una mochila como recuerdo de su participación.

